

11834

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «Canal del Cinca, tramo III, trozo segundo, expediente número 31, término municipal de Sangarrén (Huesca)».**

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien

convocar en los locales de la Alcaldía de Sangarrén (Huesca), para el día 24 de mayo de 1979, y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Sangarrén (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 23 de abril de 1979.—El Ingeniero Director, Gonzalo de Ybarra.—5.884-E.

## RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
1	Vicente Ciria Corvinos	Monte Alto	Cereal seco.
2	José María Pueyo Escartín	Monte Alto	Erial y cereal.
3	Jesús Lampre Opere	Monte Alto	Cereal seco.
4	Vicente Maza Pardo	Monte Alto	Cereal seco.
5	Viuda de Daniel Pardo	Monte Alto	Erial y cereal.
6	Lino Pardo Alvira	Monte Alto	Cereal seco.
7	Aniceto Bescós Diarte	Monte Alto	Cereal seco.
8	José Lafita Lozano	Monte Alto	Cereal seco.
9	Viuda de Aniano Blasco	Monte Alto	Cereal seco.
10	Antonio Corvinos Fatás	Monte Alto	Cereal seco.
11	Pedro Monaj Sastrón	Monte Alto	Erial pastos.
12	Eusebio Castelar Cañardo	Monte Alto	Cereal seco.
13	Pedro Monaj Sastrón	Monte Alto	Cereal seco.
14	Angel Paño Ballarín	Monte Alto	Cereal seco.
15	Angel Paño Ballarín	Monte Alto	Cereal seco.
16	Gabriel Lacasa Altafaj	Monte Alto	Cereal seco.
17	Luis Corvinos Serrate	Monte Alto	Cereal seco.
18	Viuda de Gregorio Ciria	Monte Alto	Cereal seco.
19	Luis Corvinos Serrate	Monte Alto	Cereal seco.
20	José Monesma	Monte Alto	Cereal seco.
21	Angel Paño Ballarín	Monte Alto	Cereal seco.
22	José Comenge Palacio	Monte Alto	Cereal seco.
23	Mariano Brau Giménez	Monte Alto	Cereal seco.
24	Viuda de Mariano Gella	Monte Alto	Cereal seco.
25	Ramón Brau Nogarol	Monte Alto	Cereal seco.
26	José María Pueyo Escartín	Monte Alto	Cereal seco.
27	Francisco Giménez Lienas	Monte Alto	Cereal seco.
28	Viuda de Amadeo Coláu	Monte Alto	Cereal seco.
29	Antonio Aisa Pañar	Monte Alto	Cereal seco.
30	Viuda de Antonio Acha	Monte Alto	Cereal seco.
31	Eusebio Castelar Cañardo	Monte Alto	Cereal seco.
32	José Dieste Lore	Monte Alto	Cereal seco.
33	Jesús Castán Oliván	Monte Alto	Cereal y erial.
34	Cándido Ciria Oliván	Los Quemados	Cereal seco.
35	Antonio Naya Otal	Los Quemados	Cereal seco.
36	Francisco Lobaco Altafaj	Los Quemados	Cereal seco.
37	Luis Corvinos Serrate	Los Quemados	Cereal seco.
38	Angel Paño Ballarín	Los Quemados	Cereal seco.
39	Juan Blasco Riera	Los Quemados	Cereal seco.
40	Angel Paño Ballarín	Los Quemados	Cereal seco.
41	Luis Gómez Laguna	Los Quemados	Cereal seco.
42	José María Pueyo Escartín	Los Quemados	Cereal seco.
43	Angel Paño Ballarín	Los Quemados	Cereal seco.
44	Felipe Castro Altafaj	Los Quemados	Cereal seco.
45	Luis Corvinos Ballarín	Los Quemados	Cereal seco.
46	Laura Montestrú Diez	Los Quemados	Cereal y erial.

11835

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «Canal del Cinca. Tramo III. Trozo 2.º». Expediente 32. Término municipal: Tardienta (Huesca).**

Declaradas de urgente ejecución las obras del Canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a

bien convocar en los locales de la Alcaldía de Tardienta (Huesca), para el día 25 de mayo de 1979 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Tardienta (Huesca) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 23 de abril de 1979.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—5.885-E.

## RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
1	José Luis Martínez Pardo	Cabalé	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
2	Juan Espada Giner	Cabalé	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
3	Javier Ortiz Osés	Cabalé	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
4	Herederos de Urbez Alastrue	Cabalé	Almendros.
5	Rafael Gratal Cuello	Cabalé	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
6	Joaquín Herrero Alcubierre	Cabalé	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
7	Agustín Pradel Hernández	Cabalé	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
8	Miguel Ortiz Sanmartín	Cabalé	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
9	Ayuntamiento	Cabalé	Erial pastos única.
10	Alejos Laglera Pradel	Cabalé	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
11	Ayuntamiento	Cabalé	Erial pastos única.
12	Vicente Oliva Corvinos	Cabalé	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
13	Ayuntamiento	Cabalé	Erial pastos única.
14	Gregoria Oliva Peleato	Cabalé	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
15	Ayuntamiento	Cabalé	Erial pastos única.
16	Juan Espada Giner	Cabalé	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
17	Ayuntamiento	Cabalé	Erial pastos única.
18	José Luis Martínez Pardo	Cabalé	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
19	Pascual Viñuales Gratal	Cabalé	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
20	Joaquín Pradel Escartín	Cabalé	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
21	Jesús Maza Gallán	Cabalé	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
22	Javier Ortiz Osés	Cabalé	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
23	Viuda de Antonio Alcubierre	Cabalé	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
24	Alejos Laglera Pradel	La Artosa	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
25	Viuda de Domingo Plo	La Artosa	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
26	José Luis Martínez Pardo	La Artosa	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
27	Pascual Alcubierre Rodrigo	La Artosa	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
28	Herederos de Rafael Pérez	La Artosa	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
29	Alvaro Gabino Altafás	La Artosa	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
30	Casto Paño Martínez	La Viñaza	Cereal secano 1. <sup>a</sup>
31	Jesús Maza Gallán	La Viñaza	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
32	Pascual Alcubierre Rodrigo	La Viñaza	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
33	Herederos de Nicasio Martínez	La Viñaza	Cereal secano 1. <sup>a</sup>
34	José Peleato Peleato	La Viñaza	Cereal secano 1. <sup>a</sup>
35	Javier Ortiz Osés	La Viñaza	Cereal secano 1. <sup>a</sup>
36	Herederos de Urbez Alastrue	Balsas Viñas	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
37	Herederos de Miguel Alcubierre	Balsas Viñas	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
38	Gregorio Peleato Oliva	Balsas Viñas	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
39	Ayuntamiento	Balsas Viñas	Erial pastos única.
40	Antonio Torné Bolea	Torrozuelo	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
41	Viuda de Joaquín Pradel	Torrozuelo	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
42	Herederos de Martín Juan Pradel	Torrozuelo	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
43	Lorenzo Mur Catón	V. Oliva	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
44	Vicente Oliva Corvinos	V. Oliva	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
45	Vicente Oliva Corvinos	Torrozuelo	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
46	José María Peleato Oliva	Torrozuelo	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
47	Miguel Jarias Paño	Torrozuelo	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
48	Viuda de Joaquín Pradel	El Arenal	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
49	Lorenzo Mur Catón	El Arenal	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
50	Herederos de José Peleato	El Arenal	Cereal secano 1. <sup>a</sup>
51	Antonio Oliva Bolea	El Arenal	Cereal secano 1. <sup>a</sup>
52	Herederos de Mariano Gavín	El Arenal	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
53	Viuda de Domingo Plo	El Arenal	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
54	Victorina Laglera Gallego	El Arenal	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
55	José Peleato Peleato	El Arenal	Cereal secano 1. <sup>a</sup>
56	Gregorio Abadía Peleato	El Arenal	Cereal secano 1. <sup>a</sup>
57	Herederos de José Peleato	El Arenal	Cereal secano 1. <sup>a</sup>

11836

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tago referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de incorporación de los caudales fluyentes por la garganta del Jaranda, canal de Rosarito, margen derecha, en término municipal de Collado de la Vera (Cáceres).*

Examinado el expediente tramitado por esta Confederación para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para realizar las obras de incorporación de los caudales fluyentes por la garganta del Jaranda, canal de Rosarito, margen derecha, en término municipal de Collado de la Vera (Cáceres);

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto de 1978, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» de 31 de julio de 1978 y en el diario «Extremadura» de 28 de julio del mismo año, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Collado de la Vera (Cáceres) durante el período preceptivo;

Resultando que no habiendo existido ninguna reclamación durante el período de información pública, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley, declarar la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Considerando que esta Dirección es competente para conocer, tramitar y resolver expedientes de expropiación forzosa, de acuerdo con el artículo 98 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que los informes remitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras de incorporación de los caudales fluyentes por la garganta del Jaranda, Canal de Rosarito, margen derecha, en el término municipal de Collado de la Vera (Cáceres);

Considerando que de los documentos incorporados al expediente no se deduce la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información;

Esta Dirección, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto de 1978, «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» de 31 de julio de 1978 y en el diario «Extremadura» de 28 de julio del mismo año, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras de incorporación de los caudales fluyentes por la garganta del Jaranda, Canal de Rosarito, margen derecha, en término municipal de Collado de la Vera (Cáceres), y ordenando se publique esta resolución en la forma reglamentaria.

Madrid, 9 de marzo de 1979.—El Ingeniero Director.—4.634-E.